

APRUEBANSE LOS GASTOS PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN REGIÓN
DE COQUIMBO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES



LA SERENA,

EXENTA N°, 0289

FECHA DE TRAMITACIÓN, 10/06/2010

PROCEDENCIA: CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES.

EMISOR: DIRECCIÓN REGIÓN DE COQUIMBO.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Leyes N° 19.891 de 2003 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Resolución N° 21 del 04.12.2003 que nombra al Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Resolución N° 92 del 10.05.2004 que delega funciones en los Directores Regionales, Ley 20.407 del 16.12.2009 que aprueba el presupuesto año 2010, Oficio N° 646/45880 del 30.09.2005 de la Contraloría General de la República que aprueba el funcionamiento SIGFE 2006 y Resolución 520/1996 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, señala que el Presidente del Consejo Nombrará al respectivo Director Regional correspondiente a cada región.

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a través de la Dirección Regional Coquimbo, ubicada en Matta 695 La Serena, mantiene en su programa 01 Funcionamiento, gastos de operación para realizar actividades del Consejo.

Que, en cumplimiento de dicho mandato legal, se viene en dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE, los gastos que se detallan a continuación:

FOLIO N°	PROVEEDOR	DETALLE	VALOR \$
Factura N° 33603	Lan Airline S. A.	Diferencia tasa por pasajes Santiago – Calama	\$10.886.- diez mil ochocientos ochenta y seis pesos.

2. IMPÚTESE, los gastos que implique el cumplimiento de la presente resolución se cargarán al ítem 01.22.08.007 **bienes y servicios (Pasaje y Flete) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.**

POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO
ANOTESE Y COMUNIQUESE


GUSTAVO MAURICIO IBACACHE VELASQUEZ
DIRECTOR REGIONAL COQUIMBO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:
1c.- Archivo Dirección Regional.
1c.- Ppto.



**GOBIERNO DE CHILE
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

MATERIA : **AUTORIZA COMETIDOS HABITUALES
FUNCIONARIOS CONTRATA**

TIPO DE DOCUMENTO : **RESOLUCION EXENTA N° 0289**

LUGAR, FECHA Y N° : **La Serena, 10/06/2010**

FECHA DE : 10 junio 2010

TRAMITACIÓN

PROCEDENCIA : **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES IV Región Coquimbo**

EMISOR : **ADMINISTRACION GENERAL**

VISTOS : Estos antecedentes y lo dispuesto en: el artículo 72° de la Ley N° 18.834/89; la Ley N° 19.891/03 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Ley 20.407 de Presupuesto para el año 2010; Resolución N° 90/04 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en la Jefa del Departamento de Administración General; el DFL.262/77 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.986/04 y la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO : Que, la funcionaria del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en cumplimiento de sus funciones efectúa cometidos en forma habitual.

Que, por tratarse de una situación de carácter habitual que da origen a la continua dictación de Resoluciones, obstaculizando la agilidad y expedición con que debe llevarse a cabo sus respectivas actividades.

Que, es necesario establecer un sistema expedito que a la vez permita realizar el pago de viáticos y pasajes en forma oportuna a los funcionarios que a continuación se señalan:

Que, Por razones de buen servicio y por no lesionar derechos de terceros, la presente Resolución tendrá vigencia desde el 16 al 19 de junio del 2010, sin perjuicio de su total tramitación administrativa

RESUELVO

: **AUTORIZASE**, a la funcionario que se indica, para que cumpla cometidos según sea procedente

FUNCIONARIOS CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

	NOMBRES	RUT	CALIDAD
N° 041	Alex Mahumud Cortes Moreno	13.217.581-0	Honorario

DESDE: 16 de junio 2010

HASTA: 19 de junio 2010

MOTIVO: Viaje a Calama IV encuentro cultores indígena

LUGAR: Todo el Territorio Nacional, según sea el caso.

TIENE DERECHO A ANTICIPO DE VIATICO: Si.

PASAJES DE IDA Y REGERSO: Si (Cuando Corresponda).

MEDIO DE MOVILIZACIÓN: Bus, Vehículo Particular, Vehículo Fiscal, Avión, Transfer, Tren y otros medios de movilización según corresponda.

PEAJES: Si (Cuando Corresponda).

PAGUESELES: El viático, los pasajes y peajes, combustibles, transfer y otros medios de movilización en que incurran, con cargo al Programa e imputación que corresponda.

Después de efectuado el Cometido, la funcionaria precitada deberá hacer un informe por escrito de las actividades realizadas durante el viaje a la Autoridad respectiva. Asimismo deberá rendir cuenta documentada de los pasajes y otros gastos de traslado a la Sección de Ejecución Presupuestaria del Departamento de Administración General.

ANOTESE Y REGISTRESE,

“POR ORDEN DE LA JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”



GUSTAVO MAURICIO IBACACHE VELASQUEZ
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCION

- SECCION DE PERSONAL
- SECCION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
- UNIDAD DE PARTES Y ARCHIVO